

EJÉRCITO Y ARMADA

DIARIO DEFENSOR DE SUS CLASES ACTIVAS Y PASIVAS

Fundador y Director: D. Clodoaldo Piñal.

ANONIMO
DIRECCION REDACCION Y ADMINISTRACION
San Roque, 6, Baño, Izq.

Precios de suscripción
Madrid, un mes..... 150 pes.
Provincia, trimestre..... 50
Extrajero, año..... 40
Clases e individuos de tropa un mes UNA peseta.

MADRID

MIÉRCOLES 9 DE ENERO DE 1907

ANUNCIOS
Cuarta plana..... 10 céntimos línea.
Reclamos y noticias..... 25
Proyectos, planos, retratos etc.—Convencional.

NUM. 533
Número del día 5 céntimos.
Idem atrasado 20 idem.

Para el ministro de la Guerra LAS CAPITANÍAS GENERALES

Es el fin y para dero de las letras (y no hablo ahora de las divinas, que tienen por blanco llevar y encaminar las almas al cielo, que a un fin tan sin fin como este, ningún otro se le puede igualar), hablo de las letras humanas, que es su fin poner en su punto la justicia distributiva, y dar á cada uno lo que es suyo, entender y hacer que las buenas leyes se guarden; fin por cierto generoso y alto y digno de grande alabanza; pero no de tanta como merece aquel á que las armas atienden, las cuales tienen por objeto y fin la paz, que es el mayor bien que los hombres pueden desear en esta vida.

(D. Quijote de la Mancha. Discurso de las armas y las letras.)
Sin que á los puntos de nuestra pluma acudiera la destemplanza, ni la insidia, ni el veneno sano y regocijado de la sátira; sin que nuestra pluma hubiera osado remojarla en acibar ni en hielos, ni sólo inspirándonos en el cumplimiento del deber, en el discurso famoso de las armas y las letras que el Manco ilustre de Lepanto pusiera en labios de un héroe, tendríamos materia más que substancial, y sobrada para atacar hoy al ilustre general Weyler.

Mas no queremos hacerlo así. En vez de las burlas, de las ironías y de los sarcasmos, de las desgarraduras que pudiera producir nuestra pluma en la epidermis, en el amor propio ó en las vestiduras de nuestro enemigo, hoy queremos refrenarla, no proponemos con toda nuestra voluntad y con toda nuestra alma no dejarla correr impulsada por el ardor de la pelea, ni por las destemplanzas de la ira, ni por la vanidad de escritores, ni por el ensañamiento de las gentes ruines, y queremos conducirla por los derroteros de la lógica, de la razón y de la justicia, no atacando, no hiriendo al ministro de la Guerra, sino requiriéndolo, exhortándole á que cumpla con un deber que hoy tiene ó parece tener un tanto olvidado: el de velar por el fin que D. Quijote atribuye á las letras humanas, que no es otro que el de poner en su punto la justicia distributiva y dar á cada uno lo que es suyo, entender y hacer que las buenas leyes se guarden, porque el Ejército tiene una ley constitutiva á la cual no debe faltar nadie, porque el Ejército, puesto que tiene deberes muy sagrados que cumplir para con la patria, para con la honra nacional, para con la civilización y con el progreso, para que la guerra sea la paz, que es el mayor bien que los hombres pueden desear en esta vida, tiene también sus derechos que nadie debe ni puede vulnerar, y éstos, si no abandonados, por lo menos se hallan un tanto desatendidos ó descuidados por el señor marqués de Tenerife.

Como habrán comprendido nuestros lectores, nos referimos á la provisión de las vacantes de Capitán general existentes en cuanto no se modifique la ley constitutiva del Ejército en las Cortes, no por el capricho de cualquier político cien veces fracasado, ni por los falsos halagos que algunas veces la Prensa lleva á las capas sociales, poco cultas, sino, por los legisladores como habrán comprendido nuestros lectores, hablamos de esa provisión de las Capitánías generales de que antes, con aplauso nuestro, (sea dicho en pro de nuestra imparcialidad) y con el de todo el Ejército se hacía paladin denodado el general Weyler, cuando estaba en las desoladas estepas de la oposición, y ahora, así que se halla en el banco azul, obligado á defender arma al brazo los fueros, las prerrogativas, el Derecho del Ejército, que la desaprensión, la estultez y la desalmada política trata de arrebatarle, parece dormir blandamente en las dulzuras de Capua, haber perdido toda su entereza, sentir los estremecimientos y los temores de una crisis, el que dirán los que adulan á la opinión en vez de ilustrarla, y no atreverse á proveer esas vacantes, como si sólo el nombrarlas atrajera desolaciones y fieros males sobre aquellos que invocaran su nombre.

Ya ven los amigos del marqués de Tenerife, ya lo ven nuestros lectores imparciales, ya lo ve el Ejército, que nosotros no atacamos por atacar, no mordemos por placer y deporte, ni atacamos siquiera hoy al ministro de la Guerra, aun siendo ene-

migo nuestro, sino que le requerimos, le exhortamos á que vele por los derechos del Ejército, á que provea esas vacantes de capitán general, de cuya provisión era el adalid franco, y cuya provisión hoy no se atreve á llevar á cabo, olvidando, acaso como todos los políticos en el Poder, lo que prometieron en la oposición y les sirvió de lábaro y de programa para sumar adictos, para subir, ó quizás aterrado ante las iras de esos hombres civiles, que competen impunemente toda clase de tropelías, en la Hacienda pública, en la Instrucción, en la Justicia, en las Obras públicas y hasta en lo que atañe á las conciencias, y luego hablan de moralidad, de prebendas, de privilegios, de despilfarros, cuando se trata de dar al Ejército lo que es suyo, lo que le pertenece de derecho, por una ley que no han derogado ni modificado las Cortes, por una ley á cuyo amparo viven todos los jefes y oficiales del Ejército, desde el momento mismo que ingresan en él, y hacen entender á las masas esos políticos metafísicos que la provisión de esas vacantes de capitán general traería poco menos que la ruina de nuestro Tesoro, cuando es notorio que ni aún aumento de sueldo produciría su provisión, pues hay cruces que dan el sueldo del empleo inmediato, y por lo tanto, no se produciría ninguna desviación en nuestra Hacienda porque se cumpliera una ley.

Como habían visto ya nuestros lectores, nosotros no atacamos por el gusto de atacar, y ante los derechos del Ejército atropellados, damos de lado á las enemistades, á las pequeñeces de la vida, á las pasiones que como hombres que somos pueden alguna vez enturbiar nuestro entendimiento, y hoy no fatigamos al general Weyler, lo requerimos, lo excitamos, á que cumpla con un deber, á que provea las Capitánías generales pese á los que se dicen amar al Ejército, y con sus actos lo deprimen y empuñeñen, regateándole todo, discutiéndoselo todo, sin aquello que taxativamente, por la ley, con arreglo á Derecho, le corresponde, mientras dejan á los caciques, al compadrazgo político, á la camarilla electoral, al caciquismo, en libertad para cometer toda clase de tropelías.

Pero ¿es que acaso el general Weyler siente temor ante las amenazas ó arrestos de un marqués de la Vega de Armijo, porque, según se dice, él no sea partidario de que esas vacantes se cubran, más que nada por seguir la corriente á la populacheria? Pues qué, ¿no puede encararse el ministro de la Guerra con el presidente del Consejo de ministros, y hacerle notar su falta de talento político al elegir los ministros, puesto que era público y notorio que el marqués de Tenerife no era partidario de la amortización de las vacantes de capitán general y sí de que se proveyesen?

¿Qué cantidad de política positiva lleva en la cabeza un hombre que al constituir un Gobierno, lo hace con elementos heterogéneos, sabiendo que un ministro de los que han de formar su Gabinete, piensa en asunto de tanta trascendencia como el de las vacantes de capitán general de distinto modo, de un modo diametralmente opuesto á su manera de pensar?

¿No sabía el marqués de la Vega de Armijo que el marqués de Tenerife defendía la provisión de las vacantes, el derecho indiscutible del Ejército, que todo el Ejército en ese punto, con razón, estaba de parte del ministro de la Guerra, y no sabía ese bendito presidente del Consejo de Ministros una cosa que es rudimentaria, elemental en la política, que la disparidad de ideas en los miembros de un Gabinete dan al traste con él y le incapacitan para toda labor provechosa?

¿No sabía el marqués de la Vega de Armijo lo que el general Weyler, que ante todo es militar, pensaba sobre el asunto de las Capitánías generales cuando ha ido á ofrecerle la cartera de Guerra, á solicitar su concurso para formar Gobierno?

Entonces, si lo sabía, ¿qué salir ahora con que no se firmarían esos nombramientos, con que esa ilusión ha quedado ya enterrada? ¿Es acaso un signo fatídico del

partido liberal ó de los prohombres del liberalismo, que ellos han de ser los que más depriman al Ejército en sus derechos? Por otra parte: ¿qué le pueden decir los hombres civiles al general Weyler en contra del Ejército para que no provea las Capitánías generales? ¿Que el Ejército no ha triunfado en las últimas guerras? ¿Que no le acompañó la fortuna?

Pero, ¿han triunfado acaso los hombres civiles, los que no tuvieron vista política y nos llevaron a la guerra sin disponer de medios ni de preparación, á una distancia enorme cuyos transportes eran onerosísimos, en un clima mortal para los españoles y en un país que nos era completamente hostil?

Y en otro orden de consideraciones, ¿pueden jactarse de haber triunfado los políticos, en una nación donde late el separatismo, se cuentan doce millones de analfabetos, las escuelas, según ha dicho públicamente el ministro de Instrucción pública, el Sr. Jimeno, están situadas en cuadras con vistas á los cementerios, y en un país que emigra á la desbandada, que se despueblan ciudades y aldeas, que las subsistencias se hallan encarecidas por los logreros, que no pagan contribución ni impuestos más que los desdichados, que los destinos públicos se hallan en manos de los caciques y de la camarilla?

¿Pueden decir que han triunfado los políticos que no se acuerdan hoy de lo que prometieron ayer, que no viven sino en presente de indicativo como las razas inferiores, que han olvidado que las sequías produjeron hambres, hurtos, robos, asaltos, y muertes en Andalucía, y que después de muchas promesas y conferencias, no han hecho absolutamente nada para corregir ese mal que se repetirá cualquier verano?

Mas dejemos á los políticos que hablen de la mala fortuna del Ejército. Dejémosles que no miren que los derrotados en todos los órdenes de la actividad humana que abraza la política son ellos.

Dejemos eso, y hoy, suspendiendo las hostilidades, acordándonos de que somos militares, que tenemos obligación de velar por el derecho del Ejército, requiramos al ministro de la Guerra, existiémosle á que cumpla con sus deberes y á que provea esas vacantes de capitanes generales, pese á quien pese. La opinión sana de la nación, la que sabe lo que son leyes, el Ejército y la Marina, cuyo Ministerio desempeñó el marqués de Tenerife, no han de abandonarle en este trance.

Si es el fin de las letras humanas poner en su punto la justicia distributiva y dar á cada uno lo suyo, entender y hacer que las buenas leyes se guarden, no olvide el ministro de la Guerra que hay que velar por la ley constitutiva del Ejército, por hacer que no se interprete torcidamente, y no olvide el general Weyler que los hombres públicos que aspiran á merecer crédito, deben cumplir desde el banco azul lo que prometieron desde la oposición.

SERVICIO INTERIOR EN LOS CUERPOS

Para ser que el señor ministro de la Guerra está resuelto á simplificar y reducir á los actos y al tiempo puramente precioso el servicio interior de los cuerpos, que es pesado, monótono, de ningún interés y que sólo revela un rutinismo de otros tiempos, que mata todo entusiasmo y toda iniciativa.

Y como esto ha de combinarse con el nuevo papel reservado al sargento, que debe elevarse sin temor á lo que en otros tiempos se temía, subalternos y clases están de próxima enhorabuena.

Si el general Weyler se resuelve á emprender todas las reformas que necesita el Ejército, seremos los primeros en aplaudirle, como los primeros seremos en censurarle con toda energía y sin temor á nada ni á nadie, si sus disposiciones fueran desacertadas ó poco convenientes para la gran familia militar.

Mucho puede hacer el ministro de la Guerra y su compañero el de Marina con firme resolución y conciencia de sus altos deberes, y en esta labor tendrán tras de sí al Ejército y á la Armada, que ansían una justa reconstitución.

En el discurso en cuestión, que fue aplaudidísimo, quedaron aprobadas dos cosas: la primera, que se mueren menos soldados en

España, en relación á la población civil, que en Francia, Inglaterra, Estados Unidos, Italia y Austria, y, por lo tanto, que el estado sanitario de nuestras tropas es superior al de casi todos los pueblos civilizados, cosa que honra á la Patria y al Ejército, en general, y especialmente á los jefes de Cuerpo y al brillante Cuerpo de Sanidad militar, cuyos servicios son de tanta valía, lo mismo en paz que en guerra.

El general Ocaando, con una sinceridad que le honra, rectificó las equivocadas cifras que sobre mortalidad adujo en el Senado, y concluyó haciendo un cumplido, caluroso y merecido elogio del Cuerpo de Sanidad militar, el cual le felicitó y agradeció, por conducto de su dignísimo é ilustrado jefe del primer cuerpo.

Nosotros, que hemos tenido ocasión de apreciar los servicios de los dignísimos profesores de Sanidad Militar, lo mismo en las unidades armadas que en baterías de costa y en los establecimientos de industria militar, encomendados á nuestro brillante Cuerpo de Artillería, no podemos menos de congratularnos de estas manifestaciones de aprecio y respeto á un Cuerpo tan importante, y que merece toda clase de consideraciones y respetos.

CONDESTABLES, CONTRAMAESTRES, PRACTICANTES

Es de absoluta necesidad que el señor ministro de Marina arbitre el medio de que el sueldo de los terceros de dichas clases sea de 100 pesetas mensuales, como mínimo.

Si en este presupuesto se hace imposible tan justa reforma, se impone ya, hasta por disciplina é interior satisfacción, que sea cosa resuelta para el próximo presupuesto, en el que deben introducirse de una vez todas las modificaciones que exijan las justas retribuciones de penosos servicios, nunca bien remunerados.

Nuestras campañas, tan pronto reanuden las Cámaras sus tareas legislativas, han de ser energías y resultas en favor de la justicia, de la imparcialidad y del interés que merecen todos los cuerpos auxiliares y los subalternos del Ejército y de la Armada, tomando por base las necesarias y urgentes disposiciones que sobre las armas y cuerpos combatientes deben también tomarse.

En una palabra, nuestro lema es, ha sido y será siempre, todo por la patria, por el Ejército y por la Armada.

Sirva esto de contestación á los cientos de cartas que recibimos de los departamentos marítimos y de los barcos, pidiéndonos apoyo y defensa.

Firma de S. M.

Guerra.—Disponiendo el pase á la sección de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria del general de brigada D. Teodoro Rubio.

Concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar al comandante de infantería D. Antonio Gil Alvaro.

Idem id. id., al capitán de infantería don Antonio Quesada Yáñez.

Idem de primera clase, pensionada, al capitán de infantería D. Santiago Sauspil.

Idem al primer teniente de la Guardia civil D. Emilio Maíllo.

Autorizando la permuta de cuarteles y edificios entre el ramo de Guerra y el ayuntamiento de Coruña.

Concediendo el bronce necesario para la estatua del general O'Donnell.

Idem el retiro vitalicio con los cuarenta y cinco céntimos de su empleo y retiro á los jefes y oficiales comprendidos en el segundo grupo de la Ley de 11 de Abril de 1900.

Dejando sin efecto el decreto de 17 de Noviembre último por el que se dictan reglas para el pase á la Sección de reserva del Estado Mayor del Ejército, ó á situación de retirados de los generales, jefes y oficiales que por carecer de aptitudes físicas y militares no se hallen en disposición de prestar servicio en activo.

Concediendo la gran cruz de San Hermenegildo al general de brigada D. Juan Carlos Bartrull.

Idem la gran cruz del Mérito Militar roja á cuatro generales de brigada del ejército japonés.

Marina.—Nombrando para el mando de la provincia marítima de Gran Canaria al capitán de Navío D. Arturo Llopis.

Idem para el mando de la provincia marítima de Pontevedra al capitán de fragata don Manuel Morgado.

CENTRO DE PASIVOS

En la junta general celebrada por esta importante colectividad el día 29 de Diciembre último, fue nombrada por aclamación la siguiente Junta directiva.

Presidente, D. Bernardino Herrarte Civea; vicepresidente, D. Eugenio Velasco y D. Manuel Romeralo Lozano; tesorero, D. Julio Carbó; contador, D. Cástor Casado; secretario general, D. Clemente Puig Leonor; secretario, D. Constantino Navarro y D. Ernesto García Suárez; vocales: D. Marcos Villalángos, don Rafael Nedeo, D. Baltasar Fernández, D. Bernardo Sánchez, D. Rafael Quevedo, D. Francisco Zapata, D. Nicomedes Rtoja, D. Cipriano López Martín, D. Antonio Montalbán y D. Pedro Ballesteros.

Dicha Junta tomó posesión el día 2 de Enero, después de cuyo acto el señor presidente obsequió (de su bolsillo particular) con pastas, vinos y cigarrillos á los señores de la Junta entrante, así como á los de la saliente, quedando todos satisfechísimos de los entusiastas propósitos que á todos animan, así como de las atenciones y galantería del Sr. Herrarte.

Mucho celebraremos que la gestión de la actual Junta directiva del Centro de pasivos sea de más resultado que las practicadas con todo interés por las anteriores, pero es preciso convencerse de que, interin no se agrupen los miles de retirados por Guerra y Marina y la prensa militar no les preste preferente atención, nada conseguirán.

Nosotros hemos hecho cuanto nos ha sido posible en el sentido de reivindicar el derecho de nuestros compañeros los retirados, pero estos no han respondido á este interés, y sin la unión no hay fuerza.

No obstante, tan pronto reanuden las Cámaras sus tareas parlamentarias, hemos de reanudar enérgica campaña en favor de la supresión del descuento; de la revista trimestral con sueldo adelantado y garantía de un seguro sobre la vida por valor de un año ó menos, de sueldo; el traslado á Guerra y Marina de sus retirados y familias pensionistas, para lo que el capítulo correspondiente del presupuesto pasará al de dichos ramos de Guerra y Marina y otras ventajas que son de estricta justicia, de conveniencia y que exigen el mismo decoro de clase tan respetable y á la cual la clase activa debiera prestar toda su atención y cuidado.

Para estas y otras gestiones, debe agruparse como un solo hombre el ejército y la Marina, con sus retirados, al lado de los ministros respectivos, prestandole todo su apoyo y toda la fuerza que manda la unión de elementos tan valiosos.

Francoes y españoles en Tánger

En un artículo que publicamos ayer con este mismo epígrafe, afirmábamos que entre los almirantes Matta y Touchard que se hallan en Tánger al frente de las fuerzas francoespañolas, habían surgido disgustos y disensiones; y como quiera que el Gobierno ha negado el hecho, achacando el súbito é inexplicable viaje del «Carlos V» á la necesidad de transportar la marinería cumplida y embarcar su relevo en Cádiz, nosotros preguntamos al señor ministro de Marina:

1.º ¿Es que para efectuar el relevo de la marinería no hubiera sido más lógico y natural haberla enviado de Cádiz á Tánger por un barco pequeño y recoger la cumplida?

2.º ¿Es que tal servicio corresponde al «Carlos V», y ha de abandonar el almirante su delicado puesto para convertirse en acorazado en barco de transporte y su elevada jerarquía militar en jefe transportador de marinería?

Si en la misma tarde de la súbita é inexplicable salida del «Carlos V», que restaba no sólo grandes fuerzas materiales á nuestra acción de presencia en Tánger, sino la fuerza moral consiguiente, habla de ir la música del crucero, nave capitana, á amenizar una recepción en la Legación española y estaba anunciado un baile á bordo de dicha capitana, ¿cómo se explica que el almirante español abandonase su puesto llevándose el barco de más respeto?

Y si por necesidades que no nos explicamos se hizo necesario el viaje del «Carlos V», ¿por qué no trasladó el almirante Matta su insignia á otro barco continuando en su puesto? ¿Es que aquí se toman las cosas más serias á juego, ó es que real y verdaderamente surgieron desavenencias que exigían la ida del almirante español á Cádiz?

Tiene la palabra el marqués del Real Tesoro, si es que se ha enterado bien del asunto, y si no el señor ministro de Estado, que ya sabe sobradamente lo que ocurre, por el Sr. Lla-Vería.

Rogamos á los colegas que han aceptado como buenas las explicaciones del Gobierno, que le pregunten lo mismo que nosotros preguntamos y esperen la contestación.

Nada más por hoy.

De Caballería

Al los capitanes y tenientes

¿Qué hemos de contestar á las muchas cartas de felicitación y de suscripción que estamos recibiendo del Arma de Caballería?

Si hemos defendido su aumento, si hemos hecho mención de los importantísimos servicios que hoy le están encomendados; si hemos pedido mayor sueldo para todos los montados, sean de Caballería, de Artillería, de Infantería, Ingenieros y Cuerpos Auxiliares, débese á que nos inspiramos constantemente en lo justo, y consideramos que la equidad en la remuneración, es, como venimos diciendo repetidas veces, retribuir cada servicio según su importancia, su dificultad, el peligro que entraña, la responsabilidad que lleva consigo, etc., etc.

En tal concepto, nada tienen que agradecernos los jinetes, hermanos de los infantes y de los artilleros, y cuyo interés común hemos de defender con la energía que presta la justicia de la causa, sin que dentro de ese interés general deje de reconocerse que ha de haber naturales diferencias por razón de mayores gastos, más penoso servicio, como también su-

Es preferible un hospital á una cárcel. Y, sobre todo, los resultados son más positivos; la Cirugía, ó cura ó se declara impotente; pero todo con fondo radical. Las Escuelas de corrigidos tienen un término medio, el más generalizado y el más frecuente. Los niños salen buenos y malos; pero la mayoría salen hipocritas. Es peor el remedio que la enfermedad. Adelante, pues, la Cirugía. Lo que hoy es esperanza puede ser mañana realidad.

Tierra hidalga.

Sin caballero
Un molino perezo á par del viento.
Un son triste de campana.
Un camino que se pierde polvoriento,
surco estéril de la tierra castellana.
Ni un rebaño por las tierras. Ni una fuente que dé alivio al caminante.
Como antaño, torna al pueblo lentamente triste y flaco sucesor de Rocinante.
Una vena. Un villano gordo y sucio, de miserias gateo.
Solitaria la andadura de su rucio...
No aparece en la llamada Don Quijote.
Tornadero de la faz nobilita y ancha, descendiente del labriego castellano.
Escondido, ya no fincas caballero; ya no temblas, con prudencia de villano, las locuras del hidalgo de la Mancha.

II
La tierra
Es la Mancha. La llanura solitaria, sin un brote que entimbrara la locura del hidalgo Don Quijote.
El solar rancio, manchego, donde persiguen los ojos un espíritu andariego por los surcos de rastrojos.
Al noble loco de antaño, muerto de melancolía, pues la cordura al engaño de la razón le volvía.
Nobles manchegos varones, no engaños un ideal; adornad los corazones quietos en el peñal.
Dulce luz el campo baña. Yérguese con señorío de la iglesia, la espadaña, sobre el blanco caserío.
Silencioso campanario que, discreto, no importuna el ocolajo milenario de la tierra con la luna.
Enrique de Mesa.

CARABINEROS

Circular de presupuestos

He aquí la Circular que con fecha de ayer ha publicado la Dirección general de Carabineros con motivo de haber sido aprobado el presupuesto para este año.
En los Presupuestos aprobados por ley de 31 de Diciembre último que deben regir en el año actual, se introducen por lo que respecta al Cuerpo, las alteraciones siguientes:
1.ª Se reviste de carácter legal y efectivo la organización y aumento de personal, dispuestos por Reales órdenes de los ministerios de Hacienda y de la Guerra al unificar todas las Comandancias del Cuerpo.
2.ª Se asigna á los capitanes cajeros de las Comandancias y Colegios la gratificación de mando de 40 pesetas mensuales, la cual es compatible con la de 25 pesetas que vienen disfrutando en concepto de agencias.
3.ª Se aumentan á 0,25 pesetas diarias el plus de verano señalando á los cabos, carabineros y matronas de parte de las Comandancias de Guipúzcoa, Bilbao, Santander y Asturias que ya lo venían disfrutando, sin que sufra alteración alguna el número de los que tienen reconocido este derecho.
4.ª Los primeros tenientes de la E. R. que prestan servicio en comisión en las Comandancias, disfrutaban igual sueldo y gratificaciones que los de su empleo de la escala activa. La reclamación se practicará por nota en el extracto, tan sólo del sueldo de segundo teniente en activo, cuya plaza cubren, y la diferencia de dicho sueldo al de primer teniente, también de activo, se hará por nota separada.

de la anterior, acompañándose relaciones nominales y expresivas de cada concepto.

5.ª Se crea una plaza de capitán para la Comandancia de Lugo con destino á la compañía recientemente organizada; y el cual disfrutará el mismo sueldo y gratificaciones señalados á los demás de su clase.
6.ª Se concede la gratificación mensual de 750 pesetas á los cabos de infantería y caballería que cuenten ocho años de efectividad en sus empleos, y la de diez pesetas, también mensuales, para los que cuenten diez años en dicha efectividad. Esta reclamación se hará por nota en los extractos de revista, acompañando como comprobante una relación nominal de los que se hallan en este caso. El derecho al percibo de cada una de estas gratificaciones se justificará por medio de copia del nombramiento respectivo, que se unirá al primer extracto en que se verifique la reclamación, dando cuenta de ella á este Centro.
7.ª Se señala á las Subinspecciones la gratificación mensual de 15 pesetas para el escribiente que también se reclamará por nota en el extracto de revista de la Comandancia donde aquéllas están afectas para los fines de contabilidad.

8.ª Se concede un aumento de 7.500 pesetas sobre la cantidad asignada anteriormente para alquiler de casas-cuarteles, en aquellas Comandancias donde las especiales atenciones de este servicio sean más apremiantes.
9.ª Se reconoce el crédito necesario para satisfacer las raciones de pienso y gratificaciones de remonta y montura correspondientes al personal de jefes y capitán del Cuerpo que presta servicio en la Dirección de la Cría caballar y Remonta.
10. Se declara ampliable el crédito para transportes de tropa del Cuerpo concedido por el art. 3.º de la ley de referencia, letra G, que es donde se consigna dicha ventaja en la forma siguiente: «tropas de unidades orgánicas que varíen de residencia con ocasión de destino forzoso».

11. Respecto al transporte de las familias, se consulta por esta Dirección al ministerio de Hacienda el crédito para el pago de los pasajes que puedan efectuar; quedando entre tanto subsistentes las disposiciones que hasta hoy se han venido aplicando.
En su vista, el señor coronel director de los Colegios y los jefes de las Comandancias, tendrán en cuenta las indicaciones precedentes en la parte que afecta á las unidades á sus órdenes para la práctica de las reclamaciones respectivas y justificación de las cantidades que se perciban de Hacienda por los conceptos ya indicados, que tendrán lugar á partir del presente mes; significándoles no ha sufrido modificación alguna la designación de los capítulos y artículos del presupuesto por los cuales se hacían las reclamaciones de los devengos señalados al Cuerpo.

«Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1907.—**Federico Ochando.**»
Sin perjuicio de ocuparnos detenidamente del contenido de esta circular, pues no encontramos acertado lo que en ella se manifiesta respecto al pasaje de las familias de la tropa, felicitamos de nuevo al general Ochando por las mejoras alcanzadas en beneficio del personal á sus órdenes.

Los sargentos en El Escorial

En breve se publicará una Real orden, firmada ayer por el ministro, ampliando en cuatro plazas más la convocatoria celebrada recientemente en el Escorial para oficiales de Carabineros.
Dicha medida tiene por objeto el concederles ingreso en el Colegio á los cuatro sargentos de este Cuerpo que quedaron aprobados sin plaza.
Era esta una medida muy justa, por la cual, EL DIARIO ESPAÑOL, se interesó oportunamente.

El comercio de Marruecos.

En el Ministerio de Estado han facilitado la siguiente Nota:
«El delegado del Sultán dirige, con fecha 24 de Diciembre próximo pasado, al decano del Cuerpo diplomático, una Nota que dice lo siguiente:
«Cuando ha llegado á conocimiento de Su Majestad Jerifana que había algún negociante en Rabat con una cantidad de bollos para la exportación por las dos ciudades de Rabat y Salé, y que á este efecto no deseaba que fuesen fijados derechos que no existían, porque no era considerado este artículo como de exportación, Su Majestad Jerifana ha comunicado sus órdenes para que se fijen estos derechos de exportación por los dos citados puertos y por el de Larache, para los negociantes que deseen aprovecharla, mediante el pago del derecho de ocho reales por cada quintal de 112 libras inglesas. Informamos á V. E. de esto, para que lo participe á los

membros del estimado Cuerpo diplomático, á fin de que puedan éstos enterar á sus respectivos nacionales interesados en la citada exportación, la manera de hacer ésta, como antes se indicaba.»

Resoluciones

CARABINEROS

Se concede licencia al cabo Jaime Mazquida. Idem permuta á los carabineros Francisco Sanchidriani, Mónico Lorite, Francisco Benavides y Cayetano Rodríguez García.
Idem salida del Colegio, para la Comandancia de Bilbao, al educando Manuel Vasomonde.
Idem traslado como ordenanza al carabiniere Melchor Antón.
Idem fd. para las Comandancias que se indican á los carabineros Faustino Bastante y Cándido Ortiz, á Málaga; Peregrín Martínez y Pedro Jiménez Medina, á Estepona; José Llovel y Felipe Herrero, á Tarragona; José Viuder, á Lérida, y José Estela, á Gerona.

EL PROCESO DE LA BOMBA

El día 17 de este mes se celebrará ante la sección cuarta de la Audiencia la vista del incidente promovido por la representación del procesado Ferrer, sobre si la causa instruida con motivo de la explosión de la bomba de la calle Mayor es de la competencia del Tribunal de derecho ó del Jurado.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros. — Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción.
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. — Real decreto aprobatorio del adjunto Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892.
Ministerio de la Guerra. — Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.
Administración central.—Marina.—Dirección de Hidrografía. — Aviso á los navegantes.
Hacienda.—Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar. — Rectificación de varios errores padecidos en las relaciones de créditos publicadas en la Gaceta de Madrid.
Relación núm. 93 de los créditos clasificados por esta Junta.
Dirección general de la Deuda y Clases y pasivas. — Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.
Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos. — Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.
Administración provincial.—Colegio de Corredores de Comercio de Madrid. — Anunciando haber renunciado D. Ramón Fernández Carballo el cargo de corredor de Comercio de este Colegio.
Administración municipal.—Alcaldía constitucional de Córdoba. — Vacante del cargo de arquitecto municipal.
Administración de Justicia. — Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

PUBLICACIONES

Con una interesante y curiosa información sobre «Los veintidós Presidentes de las Repúblicas suizas», se ha publicado el número primero, en 1907, de *La Ilustración Española y Americana*, que contiene preciosos grabados, hermosas fotografías y artísticos dibujos.
El texto, tan ameno y variado como siempre, y acompañan á este número dos *Suplementos*, que reproducen cuadros de Fuentes y Showman.

El gobierno de las mujeres

Los feministas leerán con gusto, sin duda, estas líneas en las que verán á sus defendidas con toda la autoridad que para sí desearían. Un caso curioso ha sido el de Miss Emma Shepperd, maestra de escuela filantrópica que se dirigió al estado de South Dakota para fundar una escuela en una de las ciudades más occidentales.
Llegó y se convenció de que su proyecto era inútil; era ella la única mujer, y por consiguiente no había un solo párvulo que pudiera asistir á sus clases. Tan buena cocinera como excelente preceptora, pensó que una vez afectado el largo viaje era cosa de aprovecharlo y especular sus conocimientos culinarios. Dicho y hecho: un par de días después de su llegada, abrió un figón.
El rico olorillo de su cocina, lo sabroso de sus condimentos, le procuraron una colosal parroquia de mineros, vaqueros y agricultores que empezaron á admirarla como á un ser semidivino. Aprovechándose de esta influencia empezó á dictar leyes, á dirigir obras públicas, puso impuestos; en una palabra, al poco tiempo era alcalde, juez, gobernador único de la plaza. Los hombres dejaron el manejo de la cosa pública entre sus manos, hasta que se casó con un ingeniero llamado Austin, hoy autócrata consorte.
En Beattie Kansas han sido elegidas las mujeres varias veces por mayoría de votos, para desempeñar cargos públicos, y la señora Tottue fué alcalde de la citada ciudad, con miss O'Neil por alguacil, durante varios años seguidos. Hubo una época en que allí hasta los agentes de policía eran mujeres; pero como resultó que todas ellas desempeñaban los cargos por primera vez, tuvieron que acudir á los hombres que ya estaban experimentados y atender á sus consejos.
Se armaron tal lío, que el Municipio quedó hecho una lástima, y pareció que, de motu proprio, han resuelto retirarse y no aceptar cargos públicos mientras no se hayan enterado bien y lleguen á dominar por completo los asuntos intrincados de la Alcaldía, para lo cual asisten á las sesiones, inspeccionan todo y se dedican con entusiasmo á la gimnasia, con intención de sustituir ventajosamente á los formidables policías de la Unión Norte Americana.
Montan á horcajadas á caballo, boxean y beben whiskey para hacerse á todo. Testarudas, como buenas yanquis, lo conseguirán todo, y harán que se suprima la galante frase de «manos blancas, no ofenden», porque después de tanto preparativo, una bofetada de un policía, parecerá un mazazo.

para que este se mantenga en terreno favorable á la estimación de nuestra moneda.
Ayer fueron publicados 225.000, á 7'95, y 200.000, á 7'90. Total, 425.000 francos.
De libras, 2.000, á 27'21, y 4.000, á 27'19 pesetas una.
Efectos negociados en Diciembre.
La Gaceta publicó ayer el estado de los efectos públicos negociado en los veinticuatro días hábiles en el mes de Diciembre.
Fueron negociados: 29.311.400 pesetas nominales de 4 por 100 interior, al contado; y 23.800.000 á plazo. De amortizable 5 por 100, 7.788.500; de carpetas provisionales del mismo signo, 1.836.000. En obligaciones del Tesoro, 408.500.
De obligaciones municipales, 255.800 y de obligaciones provinciales, 35.000. Total, 63.435.700 pesetas negociadas.
El progreso telegráfico.
El gabinete central de Telégrafos ha publicado un resumen quinquenal del servicio telegráfico, al que acompaña un interesante cuadro gráfico en el que puede apreciarse el servicio de esa comunicación que en Octubre de 1906 llegó á 345.000 despachos.
Signo de avance en la cultura y en el progreso económico es la mayor frecuencia del uso de la telegrafía. Del resumen aparece que el total de despachos se ha elevado de 3.319.819 en 1902 á 3.681.925 en 1906.
La media mensual, que era entonces de 276.651, ha llegado ahora á 306, de suerte que en vez de 9.095 telegramas diarios, media de 1902, se ha elevado el número de despachos á 10.087, casi 1.000 telegramas más por día.
Tabacos y Timbre.
El producto líquido de la renta de Tabacos en 1906 ha sido de 142.005.704 pesetas con aumento de 5.265.822 pesetas, respecto á 1905.
De dicho aumento corresponden al Tesoro 4.789.240 pesetas y á la Compañía 526.582.
Por timbre lo recaudado se elevó á pesetas 76.626.905, con alza de 1.950.816, de las cuales 1.892.316, y á la Compañía, por la reducción en ésta á 2 por 100 de la comisión de venta, 58.500 pesetas.

Por acuerdo de la Comisión de gobierno interior del Congreso de los diputados se convocó á oposición para la provisión de dos plazas de taquígrafos auxiliares de la redacción del *Diario de las Sesiones* de este Cuerpo colegislador, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una.
Las solicitudes, que habrán de dirigirse al señor presidente de la Comisión de gobierno interior, y en las cuales se expresará la naturaleza, edad, domicilio y condiciones académicas del aspirante, si las tuviere, á reserva de exhibir los documentos justificativos si se considerase necesario, se admitirán en el negociado de gobierno interior todos los días laborables, de tres á seis de la tarde, hasta el 19 del corriente.
Para ser admitido á examen, se requiere ser español y mayor de dieciocho años.
El primer ejercicio se verificará el día 20.

En la Gaceta de ayer se inserta un Real decreto cuya parte dispositiva dice así:
«Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Septiembre último, y para los fines que en el mismo se determinan, se crea una Inspección general permanente de las Escuelas oficiales elementales y superiores de Industrias y Bellas Artes y Artes industriales y de las demás Escuelas de este género que, establecidas por Corporaciones provinciales, municipales ó particulares, hayan obtenido validez académica para sus enseñanzas ó reciban subvención del Estado.
Art. 2.º El cargo de inspector general de estas Escuelas será gratuito y honorífico, y se conferirá por el Gobierno, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en el art. 6.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1902.
El inspector así nombrado será, por razón del cargo, consejero nato de Instrucción pública, con la categoría y las consideraciones que para todos los consejeros están establecidas.
Art. 3.º La inspección de las Escuelas de Artes e Industrias se verificará cuando lo crea oportuno el inspector ó mediante orden expresa del ministro de Instrucción pública y podrá versar sobre todos ó parte de los extremos que enumera el art. 11 del real decreto de 26 de Agosto de 1902, ó sobre lo que determine especialmente el ministro.
Art. 4.º Se considerarán derogadas las disposiciones hasta ahora vigentes sobre inspección de la enseñanza oficial en cuanto pudieran oponerse á las del presente decreto.»

En la Gaceta de ayer se inserta un Real decreto cuya parte dispositiva dice así:
«Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Septiembre último, y para los fines que en el mismo se determinan, se crea una Inspección general permanente de las Escuelas oficiales elementales y superiores de Industrias y Bellas Artes y Artes industriales y de las demás Escuelas de este género que, establecidas por Corporaciones provinciales, municipales ó particulares, hayan obtenido validez académica para sus enseñanzas ó reciban subvención del Estado.
Art. 2.º El cargo de inspector general de estas Escuelas será gratuito y honorífico, y se conferirá por el Gobierno, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en el art. 6.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1902.
El inspector así nombrado será, por razón del cargo, consejero nato de Instrucción pública, con la categoría y las consideraciones que para todos los consejeros están establecidas.
Art. 3.º La inspección de las Escuelas de Artes e Industrias se verificará cuando lo crea oportuno el inspector ó mediante orden expresa del ministro de Instrucción pública y podrá versar sobre todos ó parte de los extremos que enumera el art. 11 del real decreto de 26 de Agosto de 1902, ó sobre lo que determine especialmente el ministro.
Art. 4.º Se considerarán derogadas las disposiciones hasta ahora vigentes sobre inspección de la enseñanza oficial en cuanto pudieran oponerse á las del presente decreto.»

TAQUÍGRAFOS DEL CONGRESO

Por acuerdo de la Comisión de gobierno interior del Congreso de los diputados se convocó á oposición para la provisión de dos plazas de taquígrafos auxiliares de la redacción del *Diario de las Sesiones* de este Cuerpo colegislador, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una.
Las solicitudes, que habrán de dirigirse al señor presidente de la Comisión de gobierno interior, y en las cuales se expresará la naturaleza, edad, domicilio y condiciones académicas del aspirante, si las tuviere, á reserva de exhibir los documentos justificativos si se considerase necesario, se admitirán en el negociado de gobierno interior todos los días laborables, de tres á seis de la tarde, hasta el 19 del corriente.
Para ser admitido á examen, se requiere ser español y mayor de dieciocho años.
El primer ejercicio se verificará el día 20.

En la Gaceta de ayer se inserta un Real decreto cuya parte dispositiva dice así:
«Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Septiembre último, y para los fines que en el mismo se determinan, se crea una Inspección general permanente de las Escuelas oficiales elementales y superiores de Industrias y Bellas Artes y Artes industriales y de las demás Escuelas de este género que, establecidas por Corporaciones provinciales, municipales ó particulares, hayan obtenido validez académica para sus enseñanzas ó reciban subvención del Estado.
Art. 2.º El cargo de inspector general de estas Escuelas será gratuito y honorífico, y se conferirá por el Gobierno, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en el art. 6.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1902.
El inspector así nombrado será, por razón del cargo, consejero nato de Instrucción pública, con la categoría y las consideraciones que para todos los consejeros están establecidas.
Art. 3.º La inspección de las Escuelas de Artes e Industrias se verificará cuando lo crea oportuno el inspector ó mediante orden expresa del ministro de Instrucción pública y podrá versar sobre todos ó parte de los extremos que enumera el art. 11 del real decreto de 26 de Agosto de 1902, ó sobre lo que determine especialmente el ministro.
Art. 4.º Se considerarán derogadas las disposiciones hasta ahora vigentes sobre inspección de la enseñanza oficial en cuanto pudieran oponerse á las del presente decreto.»

Escuelas Industriales.

En la Gaceta de ayer se inserta un Real decreto cuya parte dispositiva dice así:
«Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Septiembre último, y para los fines que en el mismo se determinan, se crea una Inspección general permanente de las Escuelas oficiales elementales y superiores de Industrias y Bellas Artes y Artes industriales y de las demás Escuelas de este género que, establecidas por Corporaciones provinciales, municipales ó particulares, hayan obtenido validez académica para sus enseñanzas ó reciban subvención del Estado.
Art. 2.º El cargo de inspector general de estas Escuelas será gratuito y honorífico, y se conferirá por el Gobierno, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en el art. 6.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1902.
El inspector así nombrado será, por razón del cargo, consejero nato de Instrucción pública, con la categoría y las consideraciones que para todos los consejeros están establecidas.
Art. 3.º La inspección de las Escuelas de Artes e Industrias se verificará cuando lo crea oportuno el inspector ó mediante orden expresa del ministro de Instrucción pública y podrá versar sobre todos ó parte de los extremos que enumera el art. 11 del real decreto de 26 de Agosto de 1902, ó sobre lo que determine especialmente el ministro.
Art. 4.º Se considerarán derogadas las disposiciones hasta ahora vigentes sobre inspección de la enseñanza oficial en cuanto pudieran oponerse á las del presente decreto.»

Información financiera

Francos y libras.
El movimiento de baja, y de baja paulatina, en el precio de los francos continúa, sin que haya necesidad de intervención en el mercado

para que este se mantenga en terreno favorable á la estimación de nuestra moneda.
Ayer fueron publicados 225.000, á 7'95, y 200.000, á 7'90. Total, 425.000 francos.
De libras, 2.000, á 27'21, y 4.000, á 27'19 pesetas una.
Efectos negociados en Diciembre.
La Gaceta publicó ayer el estado de los efectos públicos negociado en los veinticuatro días hábiles en el mes de Diciembre.
Fueron negociados: 29.311.400 pesetas nominales de 4 por 100 interior, al contado; y 23.800.000 á plazo. De amortizable 5 por 100, 7.788.500; de carpetas provisionales del mismo signo, 1.836.000. En obligaciones del Tesoro, 408.500.
De obligaciones municipales, 255.800 y de obligaciones provinciales, 35.000. Total, 63.435.700 pesetas negociadas.
El progreso telegráfico.
El gabinete central de Telégrafos ha publicado un resumen quinquenal del servicio telegráfico, al que acompaña un interesante cuadro gráfico en el que puede apreciarse el servicio de esa comunicación que en Octubre de 1906 llegó á 345.000 despachos.
Signo de avance en la cultura y en el progreso económico es la mayor frecuencia del uso de la telegrafía. Del resumen aparece que el total de despachos se ha elevado de 3.319.819 en 1902 á 3.681.925 en 1906.
La media mensual, que era entonces de 276.651, ha llegado ahora á 306, de suerte que en vez de 9.095 telegramas diarios, media de 1902, se ha elevado el número de despachos á 10.087, casi 1.000 telegramas más por día.
Tabacos y Timbre.
El producto líquido de la renta de Tabacos en 1906 ha sido de 142.005.704 pesetas con aumento de 5.265.822 pesetas, respecto á 1905.
De dicho aumento corresponden al Tesoro 4.789.240 pesetas y á la Compañía 526.582.
Por timbre lo recaudado se elevó á pesetas 76.626.905, con alza de 1.950.816, de las cuales 1.892.316, y á la Compañía, por la reducción en ésta á 2 por 100 de la comisión de venta, 58.500 pesetas.

Por acuerdo de la Comisión de gobierno interior del Congreso de los diputados se convocó á oposición para la provisión de dos plazas de taquígrafos auxiliares de la redacción del *Diario de las Sesiones* de este Cuerpo colegislador, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una.
Las solicitudes, que habrán de dirigirse al señor presidente de la Comisión de gobierno interior, y en las cuales se expresará la naturaleza, edad, domicilio y condiciones académicas del aspirante, si las tuviere, á reserva de exhibir los documentos justificativos si se considerase necesario, se admitirán en el negociado de gobierno interior todos los días laborables, de tres á seis de la tarde, hasta el 19 del corriente.
Para ser admitido á examen, se requiere ser español y mayor de dieciocho años.
El primer ejercicio se verificará el día 20.

En la Gaceta de ayer se inserta un Real decreto cuya parte dispositiva dice así:
«Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Septiembre último, y para los fines que en el mismo se determinan, se crea una Inspección general permanente de las Escuelas oficiales elementales y superiores de Industrias y Bellas Artes y Artes industriales y de las demás Escuelas de este género que, establecidas por Corporaciones provinciales, municipales ó particulares, hayan obtenido validez académica para sus enseñanzas ó reciban subvención del Estado.
Art. 2.º El cargo de inspector general de estas Escuelas será gratuito y honorífico, y se conferirá por el Gobierno, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en el art. 6.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1902.
El inspector así nombrado será, por razón del cargo, consejero nato de Instrucción pública, con la categoría y las consideraciones que para todos los consejeros están establecidas.
Art. 3.º La inspección de las Escuelas de Artes e Industrias se verificará cuando lo crea oportuno el inspector ó mediante orden expresa del ministro de Instrucción pública y podrá versar sobre todos ó parte de los extremos que enumera el art. 11 del real decreto de 26 de Agosto de 1902, ó sobre lo que determine especialmente el ministro.
Art. 4.º Se considerarán derogadas las disposiciones hasta ahora vigentes sobre inspección de la enseñanza oficial en cuanto pudieran oponerse á las del presente decreto.»

En la Gaceta de ayer se inserta un Real decreto cuya parte dispositiva dice así:
«Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Septiembre último, y para los fines que en el mismo se determinan, se crea una Inspección general permanente de las Escuelas oficiales elementales y superiores de Industrias y Bellas Artes y Artes industriales y de las demás Escuelas de este género que, establecidas por Corporaciones provinciales, municipales ó particulares, hayan obtenido validez académica para sus enseñanzas ó reciban subvención del Estado.
Art. 2.º El cargo de inspector general de estas Escuelas será gratuito y honorífico, y se conferirá por el Gobierno, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en el art. 6.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1902.
El inspector así nombrado será, por razón del cargo, consejero nato de Instrucción pública, con la categoría y las consideraciones que para todos los consejeros están establecidas.
Art. 3.º La inspección de las Escuelas de Artes e Industrias se verificará cuando lo crea oportuno el inspector ó mediante orden expresa del ministro de Instrucción pública y podrá versar sobre todos ó parte de los extremos que enumera el art. 11 del real decreto de 26 de Agosto de 1902, ó sobre lo que determine especialmente el ministro.
Art. 4.º Se considerarán derogadas las disposiciones hasta ahora vigentes sobre inspección de la enseñanza oficial en cuanto pudieran oponerse á las del presente decreto.»

En la Gaceta de ayer se inserta un Real decreto cuya parte dispositiva dice así:
«Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Septiembre último, y para los fines que en el mismo se determinan, se crea una Inspección general permanente de las Escuelas oficiales elementales y superiores de Industrias y Bellas Artes y Artes industriales y de las demás Escuelas de este género que, establecidas por Corporaciones provinciales, municipales ó particulares, hayan obtenido validez académica para sus enseñanzas ó reciban subvención del Estado.
Art. 2.º El cargo de inspector general de estas Escuelas será gratuito y honorífico, y se conferirá por el Gobierno, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en el art. 6.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1902.
El inspector así nombrado será, por razón del cargo, consejero nato de Instrucción pública, con la categoría y las consideraciones que para todos los consejeros están establecidas.
Art. 3.º La inspección de las Escuelas de Artes e Industrias se verificará cuando lo crea oportuno el inspector ó mediante orden expresa del ministro de Instrucción pública y podrá versar sobre todos ó parte de los extremos que enumera el art. 11 del real decreto de 26 de Agosto de 1902, ó sobre lo que determine especialmente el ministro.
Art. 4.º Se considerarán derogadas las disposiciones hasta ahora vigentes sobre inspección de la enseñanza oficial en cuanto pudieran oponerse á las del presente decreto.»

En la Gaceta de ayer se inserta un Real decreto cuya parte dispositiva dice así:
«Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Septiembre último, y para los fines que en el mismo se determinan, se crea una Inspección general permanente de las Escuelas oficiales elementales y superiores de Industrias y Bellas Artes y Artes industriales y de las demás Escuelas de este género que, establecidas por Corporaciones provinciales, municipales ó particulares, hayan obtenido validez académica para sus enseñanzas ó reciban subvención del Estado.
Art. 2.º El cargo de inspector general de estas Escuelas será gratuito y honorífico, y se conferirá por el Gobierno, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en el art. 6.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1902.
El inspector así nombrado será, por razón del cargo, consejero nato de Instrucción pública, con la categoría y las consideraciones que para todos los consejeros están establecidas.
Art. 3.º La inspección de las Escuelas de Artes e Industrias se verificará cuando lo crea oportuno el inspector ó mediante orden expresa del ministro de Instrucción pública y podrá versar sobre todos ó parte de los extremos que enumera el art. 11 del real decreto de 26 de Agosto de 1902, ó sobre lo que determine especialmente el ministro.
Art. 4.º Se considerarán derogadas las disposiciones hasta ahora vigentes sobre inspección de la enseñanza oficial en cuanto pudieran oponerse á las del presente decreto.»

En la Gaceta de ayer se inserta un Real decreto cuya parte dispositiva dice así:
«Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Septiembre último, y para los fines que en el mismo se determinan, se crea una Inspección general permanente de las Escuelas oficiales elementales y superiores de Industrias y Bellas Artes y Artes industriales y de las demás Escuelas de este género que, establecidas por Corporaciones provinciales, municipales ó particulares, hayan obtenido validez académica para sus enseñanzas ó reciban subvención del Estado.
Art. 2.º El cargo de inspector general de estas Escuelas será gratuito y honorífico, y se conferirá por el Gobierno, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en el art. 6.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1902.
El inspector así nombrado será, por razón del cargo, consejero nato de Instrucción pública, con la categoría y las consideraciones que para todos los consejeros están establecidas.
Art. 3.º La inspección de las Escuelas de Artes e Industrias se verificará cuando lo crea oportuno el inspector ó mediante orden expresa del ministro de Instrucción pública y podrá versar sobre todos ó parte de los extremos que enumera el art. 11 del real decreto de 26 de Agosto de 1902, ó sobre lo que determine especialmente el ministro.
Art. 4.º Se considerarán derogadas las disposiciones hasta ahora vigentes sobre inspección de la enseñanza oficial en cuanto pudieran oponerse á las del presente decreto.»

Teatro de Price

Por primera vez, y á petición de varias familias, se pondrá hoy, miércoles, en sección vermouth la aplaudida zarzuela *La Tempranica*, tomando parte Julia Mesa y Emilio Mesejo, además habrá una variada é interesante exhibición cinematográfica.
A las nueve y media la ópera de gran espectáculo *El hijo de Budha* y cinematográfico; á las diez y media *El pobre diablo*, imitando, Emilio Mesejo á Mr. Bertin, y á las diez y tres cuartos *San Juan de Luz* y las célebres artistas *Las Argentinas*, gran suceso teatral, y cinematográfico.
El jueves estreno del entremés, original de aplaudidos autores, *El corsé de Venus*.

Espectáculos para hoy.

REAL.—11.º de moda.—A las ocho y media. Lohengrin.—Monna Vanna.—Las solteronas.
COMEDIA.—A las nueve.—Triplepatte.
ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—Monna Vanna (estreno) y Las solteronas.
LARA.—A las ocho y media.—La robotica.—Zaragatas.—El noveno mandamiento (tres actos).
ZARZUELA.—A las siete.—(Sección vermouth) —La noche de reyes.—La fiesta de San Antón.—El lego de San Pablo (tres actos).
PRINCESA.—A las nueve.—La mujer rica.—Toño del cielo.
APOLO.—A las ocho y media.—El pollo Tejada.—La mala sombra.—La fragua de Vulcano.—Los bárbaros del Norte.
GRAN TEATRO.—Jarabe de pisco.—El príncipe Real (estreno).—¡¡¡Delirium tremens!!!—La pesadilla.
ESLAYA.—A las siete.—(Sección vermouth) Chinita y cinematográfico.—Hotel de Roma (estreno).—El puño de rosas (repise).—El maño.
PRICE.—(Sección vermouth).—La alegría de la huerta y cinematográfico.—El hijo de Budha y cinematográfico.—La Tempranica y cinematográfico.—(Sección extrardinaria).—El pobre diablo y Las argentinas.
COMICO.—A las siete (sección vermouth).—Venus Kursaal.—El Ramadan.—El arte de ser bonita.—La gudeja rubia.
NOVEDADES.—A las ocho y media.—Oleto ó el moro de Venecia y Triquis traques, turrís burris.
OLYMPIA CINEMATOGRAF (Luchana, 6). El excentrico imitador cantante Ramón Valdever, acompañado por su maestro D. Arturo Goncerbian;—Películas recibidas directamente del extranjero, artísticas y de última novedad.

Imp. del Fomento Naval, San Bernardo, 19.

Vuesa merced, me respondió, nunca me dejó escudos ni reales, ni tal tengo suyo. Y díjeme: pues acaba vuesa merced en este momento de decirme delante de todos estos caballeros, cuando le dije que vendría mañana mi criado por ellos, que se daría, y agora que vuelvo yo me lo niega en un momento.
Yo no niego á vuesa merced nada, me dijo, porque no tengo recibido algo que poder volver.
Yo le truje á vuesa merced habrá ocho días mi hacienda, le dije, y se la di que me la guardase y la tiene recibida; mándemela luego dar, porque no es mi voluntad tenerla más de un momento en su poder.
En mi poder no tengo un cuatrin de vuesa merced, váyase con Dios no sea el diablo que nos engañe á todos.
A mí fué á quien ya engañó, en darle á vuesa merced mi hacienda; y con una cólera encendida que parecía echar fuego por todo el rostro, dije: qué quiere decir no darme mi dinero? Aquí me lo han de dar luego de contado sin faltar un cuatrin ó mire cómo ha de ser.
Mostróse tan turbado y temeroso, viéndome tan colérico y resuelto, que no supo qué responder; y como sonriéndose, haciendo burla de mis palabras, decía que me fuese con Dios ó con la maldición, que ni me conocía ni

sabía quién era, ni cómo me llamaba, ni qué me le pedía.
Agora no me conoce ni sabe quién soy, para levantarse con mi hacienda, pues un tiempo me justicia Milán, que me hará pagar en breve tres pies á la francesa.
El hombre más negaba, diciendo andar yo loco errado, que podía ser haberlo dado á guardar en otra parte, porque ni tenía dinero mío ni me lo debía, no obstante ser verdad que yo le dije que se lo quisiera dar á guardar; empero que no había vuelto con él, que me fuese á quejar á la justicia en hora buena, y si algo me debiese, que llano estaba para pagármelo.
Con esta resolución largué los pliegos á la boca, lanzando por ella espuma, y á grandes gritos dije: ¡oh traidor, falso! Justicia del cielo, ¡lo y de lattiere! venga sobre tí, mal hombre; así me quieres quitar mi hacienda delante de los ojos dejándome perdido? La vida me has de dar ó mi dinero.
Vengan aquí luego mis tres mil escudos, digo: no ha de aprovecharos el negarlo, que os los tengo que sacar del alma ó me los habéis de poner en tabla, en oro y plata, como de mí los recibiste.
Alborotose la casa y los que allí habían estado presentes al caso desde el principio. Juntóse con ellos, de los que pasaban por la calle y de otros vecinos tanto número de gente, lla-

no hay otro en esta casa de aquella manera, y sacándolo allí dijo: ¿es por ventura este? Este sí, este sí, él es; véase lo que digo, no hay para qué esconderlo ni encubrirlo, aquí se hallará la verdad.
Anduvieron hojeando un poco y cuando reconocí las partidas y letra dije: vuesa merced vean lo que aquí dice: lean estas partidas que me tiene testadas y adicionadas á la margen, pues no le ha de valer tampoco por ahí que mi dinero me tiene de dar.
Vieron todos las partidas y ser como yo decía; y el mercader estaba tan loco que no sabía qué decir, mas de jurar mil juramentos, que tal no sabía, cómo ni quién lo hubiera escrito.
Yo les dije: yo mismo lo escribí, mi letra es; pero la del margen es diferente y falsamente questo y testadas, que no me han vuelto nada, y en aquel escritorio, si no lo ha sacado, allí están mis escudos.
Hacia unos extremos como un loco furioso; de manera que creyeron sin duda ser verdad cuanto decía; y procurándose sosegar decían que me apaciguase, que no importaba estar testadas las partidas ni escrito á la margen habérmelos vuelto, si en lo demás era según lo decía.
Díjeles luego qué mayor verdad mía ó qué mayor indicio de su malicia puede haber que

AGENCIA FUNEBRE MILITAR

CLAUDIO COELLO, 46.-TELÉFONO 2.067

Única casa que ostenta este TÍTULO fundadamente. No tiene sucursales ni está fusionada con ninguna otra. Todo su material es nuevo y de forma sencilla y elegante. Exíjase al solicitar servicios de esta casa que los representantes de la misma lo acrediten. Hacemos constar que nuestros dependientes no se presentan en las casas sin ser previamente llamados.

Traslados, coronas, enterramientos y toda clase de servicios fúnebres.

EL ASESOR DE LOS PARROCOS

EN LOS MATRIMONIOS DE LOS MILITARES

Por el Pbro. Dr. D. Casimiro Carranza.

Obra única en su clase y de imprescindible necesidad para la solución de cuantas dudas pudieran surgir respecto de los matrimonios de esta clase.

Dirigirse al autor, párroco de la de San Vicente de Zamora.

PRECIO: 4 PESETAS

Opogastricina

Botas estomacales de jugo gástrico concentrado.

Maravilloso remedio para las enfermedades del estómago, el más racional y el que cura la dispepsia, catarro gástrico, gastralgia, dilatación, úlcera y demás afecciones del estómago. Como digestivo, se toman 10 gotas diluidas en cuatro cucharadas de agua, antes de las comidas, y sirven además de aperitivo.

Advertimos al público, para evitar confusiones, que los frascos de OPOGASTRINA, con un prospecto en francés y español, están contenidos en cajas, y en la envoltura llevan una etiqueta del Laboratorio del doctor Bermejo. Recházense las cajas que no lleven esta etiqueta.

Depositarios exclusivos: Pérez, Martín, Velasco y comp.ª, Mayor, 15, Madrid. Al por menor: Borrrell, Puerta del Sol, 5, y demás buenas farmacias.

La Unión y el Fénix Español Compañía de Seguros reunidos

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.--41 años de existencia.--Seguros sobre la Vida.--Seguros contra incendios

OLÓZAGA, NÚM. 1



GRAN NOVEDAD
AGENDA DE BOLSILLO PARA 1907
PARA USO DE PARTICULARES
Precioso libro de notas, dividido por días, con interesantes datos sobre correos, ferias, vapores, etc.
PRECIO, 1,50 (encuadernada en tela con plancha dorada.)

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO.—El día 17 de Enero saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña, e vapor «Reina María Cristina», directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costa firme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba e Isla de Santo Domingo.

LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO.—El día 26 de Enero saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor «Antonio López», directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, litorales de Cuba e Isla de Santo Domingo. También admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA.—El 11 de Enero saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor «Montevideo», directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combinación por el ferrocarril de Panamá y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curaçao.

LÍNEA DE FILIPINAS.—El día 5 de Enero saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias e vapor «C. López y López» directamente para Génova, Port-Said, Suaz, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la Costa Oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE BUENOS AIRES.—El día 3 de Enero saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz el vapor «P. de Sarrástegui», directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LÍNEA DE CANARIAS.—El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz vapor «M. L. Villaverde», directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife para emprender el viaje de regreso haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO.—El día 25 de Enero saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz, el vapor «San Francisco», para Fernando Póo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

LÍNEA DE TÁNGER.—Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes.

Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta del 22 del mismo mes.

Servicios comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

Tos ferina

DESAPARECE en pocos días.

con la Lactoferina del Doctor M. Caldeiro MADRID

Una de las enfermedades más comunes en los niños, por la facilidad con que se propaga, es la tos ferina.

Esta aparece como un simple catarro, haciéndose poco notable en su primer período; en el segundo es cuando reviste carácter grave, por los trastornos que puede ocasionar a los niños y su fácil propagación a los demás, llegando a tomar verdadero carácter epidémico; los síntomas de esta enfermedad son característicos en este período; empieza, como hemos dicho, por una simple tos catarral; después los accesos son más fuertes, llegando a ponerse los niños amarrotados, echar sangre por la boca y narices, arrojar los alimentos, sudor frío, etc., etc, quedando después de un acceso en un estado de postración en que peligra su vida.

Conocida la enfermedad, nada más fácil que su curación (lo saben las madres), pues está probado que no hay otra medicación más científica, con arreglo a la moderna terapéutica, de éxito siempre seguro, que la LACTOFERINA DEL DOCTOR M. CALDEIRO, por lo que es recomendada por toda la clase médica.

Con el uso de la LACTOFERINA desaparecen los accesos de tos que tanto molestan y en tanto peligro pone a los niños; su efecto es tan rápido, que a las primeras dosis los accesos son más cortos, más suaves y en menor número, llegando a desaparecer en pocos días.

De venta en todas las farmacias al precio de 5 pesetas; y en casa del autor, Puerta del Sol, 9, que la remite por correo mandando 5,50

Ejército y Armada

Publica artículos de ciencias, literatura, artes y cuanto pueda interesar al Ejército y a la Armada, al comercio, a la agricultura y a la industria.

Para provincias no se admiten suscripciones por menos de un trimestre, a excepción de las clases de tropa.—El pago anticipado.

Los pedidos deben hacerse al Administrador de EJÉRCITO Y ARMADA, Madrid, San Roque, 3, remitiéndonos libranza del Giro Mutuo 6 de la prensa.

Rogamos que no nos envíen sellos, porque en estas Oficinas no podemos darles aplicación.

No respondemos de las cartas en que se acompañen sellos, no viniendo certificadas.

Todo suscriptor está obligado a avisarnos su baja con quince días de anticipación al del vencimiento. De otro modo se considerará renovada la suscripción por el mismo plazo anterior, y sin derecho a ulterior reclamación por este motivo.

778 MATEO ALEMAN

mío. Y el de los dos mil reales lo metiese dentro de un talego, en que me dijo haber otros diez y siete mil, poco más ó menos, que no sabía lo justo, porque cada día se iban echando dineros en él; y que advirtiese que aquese de la plata estaba en un arcón de junto al escritorio, y tenía por señas el talego una gran mancha de tinta junto a la boca.

Con esto se fué Aguilera, llevando de orden que aquella noche sin falta lo dejase puesto cada cosa en su lugar, según se lo había yo dicho.

El siguiente día después de comer, me fui a la tienda del mercader muy simulado, mi criado detrás, nuestro paso a paso; cuando allá llegamos y él me vió, se alegró mucho, creyendo que ya le llevaba lo que le vine a pedir. Conformidad teníamos ambos en engañar, mas eran muy diferentes de las mías las trazas que él había de tener pensadas.

Cuando nos hubimos ya saludado, le dije: este criado, vendrá por la mañana con un talego y un papel mío, mande vuesa merced que se le dé todo buen despacho.

El hombre como debía de ir más caballero en su malicia que receloso de la mía, creyó que le decían que por la mañana le llevarían el dinero, y díjome: todo se hará como vuesa merced lo manda.

Salíme por la puerta afuera, y a menos de

GUZMAN DE ALFARACHE 783

tonces hasta diez y siete mil reales, pocos más ó menos con los míos, metió los dos mil que le di.

Si no fuere como lo digo, que se quede con ello, y me quiten la cabeza como a traidor, con tal que luego se averigüe todo en presencia de vuestas mercedes antes que tenga lugar de poderlo trasponer en otra parte.

Y señalando al bargello, dije: véalo, vuesa merced, véalo, y vea quién trata falsedad y engaño.

El mercader dijo entonces: yo lo consiento, tráiganse mis libros, véanse todos y cuánto dinero tengo en toda mi casa; y si tal así pareciere, yo quiero confesar que dice verdad y ser el que miento.

Los que presentes había dijeron: acabado es el pleito, justificados están, la verdad se verá bien clara y presto en lo que ambos dicen. El mercader mandó a su cajero sacase su libro mayor, y cuando lo trujo, dije: ¡oh traidor! no está en ese libro, sino en el manual.

Pidió el manual de la caja, y cuando lo vi, volví a decir: no, no, no son aquí menester tantos enredos, engañándonos con libros, que no digo esos, no hay para que ronear; en el que se asentaron las partidas no es tan grande, un libro es angosto y largo.

Entonces dijo Aguilera; en el de memorias debe de querer decir según dá señas dél, que

782 MATEO ALEMAN

mandó con el alboroto los unos a los otros, que ya no ahogaban y no nos entendíamos. Andábase preguntando todos qué voces eran ó soñar qué reñíamos.

Aquí y allí lo contaban cierto y cada uno de su manera, y nosotros allá dentro, que nos hundíamos con la reyerta.

En esto llegó un bargello, que es como alguacil en Castilla, pero no trae vara, y haciendo lugar por medio de la gente llegó donde estábamos, que ya nos ardíamos.

Yo cuando vi justicia presente, aunque no sabía quien fuese mas de ser justicia, vi mi pleito hecho, y dije luego: señores, ya vuestas mercedes han visto lo que aquí ha pasado y de la manera que aquese mal hombre me niega mi hacienda; su mismo criado diga la verdad, y si lo negaren dígalos su mismo libro donde se hallará escrito lo que de mí recibí y en qué partidas, de la manera en que las entregue, para que se nos conozca bien quien es cada uno, y cual dice verdad. Yo había de pedir lo que no le di?

Dentro de un gato suyo metió en aquel escritorio tres mil escudos de a dos y de a cuatro, y por señas más verdaderas y ciertas, hay entre medias diez escudos de a diez, que todos hacen los tres mil al justo.

Y en un talego que puso a guardar dentro de aquel arca, en que me dijo que había en-

GUZMAN DE ALFARACHE 779

a veinte pasos andados, di la vuelta, y díjele: después de de aquí sali, se me ha ofrecido al pensamiento que importa llevar luego ese dinero para cierto efecto; mándemelo dar vuesa merced.

El hombre se alteró, y dijo: ¿qué dinero es el que vuesa merced manda que dé? Y díjele: todo, señor, todo; porque todo lo he menester. El entonces dijo: ¿enál todo tengo que dar? Volvíle a decir: el oro y la plata: ¿qué oro y plata? me respondió, y respondió: la plata y oro que vuesa merced acá tiene mío. Yo de vuesa merced oro ni plata? me dijo.

Ni tengo plata ni oro, ni sé lo que me dices. ¿Cómo no sé lo que me digo? le respondi alborotado. Bueno es eso, por mi vida. Mejor es eso, dijo él, perdimos lo que no me dió ni tengo suyo.

Mire vuesa merced lo que dice, le volví a decir, para que burlas bastan, y son estas muy pesadas para quien le falta gusto.

Eso está bueno, me dijo, las de vuesa merced lo son; váyase vuesa merced en hora buena, suplícole.

¿Que me vaya, dice? antes no deseo ya otra cosa: mándeme dar vuesa merced aquese dinero. ¿Cuál dinero tengo yo de vuesa merced que me pide, para que se lo dé? Díjole, dije, los escudos y reales que le dejé a guardar el día pasado.